



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA  
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



### Proceso de Verificación de Nuevos Títulos

CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/ES/2/002	14/04/2008	22/10/2008	01

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	Javier Hernández Bermejo	Juan José Gómez Alfageme	César Sanz Álvaro
Puesto	Subdirector de Ordenación Académica	Responsable Unidad de Calidad	Director
Firma			

	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
<b>CÓDIGO</b> PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b> 01

## 1. Objeto

El fin de este procedimiento es describir el proceso mediante el cual, la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, obtiene la verificación de nuevos títulos por parte del Consejo de Universidades, cumpliendo los requisitos que la legislación y normativa requieren, incorporando los sistemas de apoyo que ofrece la ANECA<sup>1</sup>.

## 2. Alcance

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica de Telecomunicación.

## 3. Propietario

Director del Centro.

## 4. Requisitos (Entradas)

- Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Master).
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. ANECA.
- RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Libros Blancos de Titulaciones de la ANECA.
- RD 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Proyecto Tuning, para sintonizar las estructuras educativas Europeas.
- Guía de Referencia para el diseño de los Programas Formativos de la UPM.
- LOU 6/2001 y su reforma mediante la LO 4/2007.
- Mapa de Titulaciones UPM.
- Propuesta de Nuevo Título aprobado en Consejo de Gobierno.

## 5. Salidas

Nuevo Título Oficial de Grado o Postgrado verificado, registrado en el RUCT, y dispuesto para ser implantado de acuerdo al Proceso de Organización Docente (PR/CL/2.2/001).

<sup>1</sup> ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

 <b>POLITÉCNICA</b>	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
<b>CÓDIGO</b> PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b> 01

## 6. Cliente

Potenciales alumnos nacionales e internacionales, empresas y organismos empleadores, administración pública que otorga familias y sociedad en general.

## 7. Proveedor

Consejo de Universidades (MEPSYD), ANECA, Consejo de Ministros, Comunidad de Madrid.

## 8. Inicio

El Centro responsable de la impartición del Nuevo Título solicita la verificación de dicho Título al Consejo de Universidades.

## 9. Fin

La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid recibe el Informe Favorable de Verificación del Nuevo Título del Consejo de Universidades.

A continuación el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte eleva al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Título y su inscripción en el RUCT<sup>2</sup>.

Dicha propuesta se aprueba mediante acuerdo en Consejo de Ministros y es publicada en el BOE.

## 10. Etapas del Proceso

Tras la emisión del informe positivo por parte del Consejo Social (última etapa del Proceso de Diseño de Nuevos Títulos, PR/ES/2/001), el Nuevo Título esta preparado para entrar en Proceso de Verificación de Nuevos Títulos.

Se suceden las siguientes etapas.

1. El Centro responsable de la impartición del Nuevo Título solicita su verificación al Consejo de Universidades.
2. El Rector de la UPM y ANECA firman un convenio de participación en Programa de Verificación de Nuevos Títulos.
3. El Centro responsable de la impartición del Nuevo Título elabora la Memoria para la solicitud de verificación de dicho título utilizando la "Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster)", facilitada por la ANECA.

El Centro introduce los datos en la Base de Datos creada conjuntamente por el Consejo de Universidades y la ANECA.

<sup>2</sup> RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos.

	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
<b>CÓDIGO</b> PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b> 01

4. El VOAPE accede a la aplicación, supervisa y analiza los datos introducidos por el Centro.  
El VOAPE puede, o no, recomendar la introducción de modificaciones al Centro. El Centro procede según le indique el VOAPE.
5. Cuando los datos introducidos en la Base son correctos, el Centro imprime la documentación de Solicitud de Verificación del Nuevo Título y la prepara para ser firmada.
6. La documentación de Solicitud de Verificación del Nuevo Título es firmada por el Rector de la UPM, y remitida al Consejo de Universidades.
7. El Consejo de Universidades recibe y registra la documentación de Solicitud de Verificación del Nuevo Título.
8. Tras su registro, en el Consejo se comprueba si dicha documentación se ajusta al Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster).  
Existen dos posibilidades, la documentación puede estar completa o incompleta. En caso de esta incompleta, es comunicado al Centro para su subsanación (etapa 5).  
En caso de que la documentación entregada sea completa, es enviada a la ANECA para su evaluación.
9. La ANECA recibe la documentación, verifica el ajuste/desajuste a los protocolos y elabora un informe que remite al Centro.
10. El Centro recibe el informe y plantea posibles alegaciones, si procede. Existen dos posibilidades:
  - a) No presenta alegaciones.- El Centro desiste en la continuación del proceso de Verificación del Nuevo Título y puede hacer una nueva propuesta siguiendo el proceso de Diseño de Nuevos Títulos (PR/ES/2/001).
  - b) Presenta alegaciones y las envía a la ANECA.
11. La ANECA recibe las alegaciones del Centro y las analiza.
12. Posteriormente, la ANECA elabora el Informe de Evaluación que será favorable o desfavorable, y lo remite al Consejo de Universidades.
13. El Consejo de Universidades analiza y comprueba: denominación propuesta del Nuevo Título, Informe y evaluación de ANECA y adecuación al Real Decreto 1393; y emite resolución en el plazo de seis meses desde la fecha de envío, cerca de la verificación del Nuevo Título. Esta resolución es comunicada al Centro.  
Existen dos posibilidades:
  - a) Resolución negativa.- Dicha resolución se comunica al Centro. (el proceso continúa en la etapa 14).
  - b) Resolución positiva.- Se envía la documentación a la Consejería de Educación de la CAM (el proceso continúa en la etapa 18).

 <b>POLITÉCNICA</b>	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
<b>CÓDIGO</b>  PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b>  01

- 14.** El Centro recibe la resolución del Consejo de Universidades y presenta reclamaciones, si lo considera oportuno.  
Existen dos posibilidades:
- a) No presenta reclamaciones.- El Centro desiste en la continuación del proceso de Verificación del Nuevo Título y puede hacer una nueva propuesta siguiendo el proceso de Diseño de Nuevos Títulos (PR/ES/2/001).
  - b) Presenta reclamaciones ante el Consejo de Universidades.
- 15.** El Consejo de Universidades recibe las reclamaciones y valora su posible aceptación.  
Se pueden dar dos posibilidades:
- a) No acepta reclamaciones.- En el Consejo de Universidades, una Comisión de Expertos ratifica la resolución y comunica al Centro la “no aceptación de sus reclamaciones”. El Centro puede hacer una nueva propuesta siguiendo el proceso de Diseño de Nuevos Títulos (PR/ES/2/001).
  - b) En el Consejo de Universidades, una Comisión de Expertos acepta las reclamaciones y las envía a la ANECA
- 16.** La ANECA revisa las reclamaciones y emite el Informe Definitivo de Evaluación que remite al Consejo de Universidades.
- 17.** El Consejo de Universidades, valora dicho Informe y resuelve. La resolución, favorable o desfavorable, es comunicada a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y al Centro.  
En caso de que el Centro reciba informe desfavorable, puede hacer una nueva propuesta siguiendo el proceso de Diseño de Nuevos Títulos (PR/ES/2/001).
- 18.** La Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid recibe el Informe Favorable de Verificación del Nuevo Título del Consejo de Universidades y procede a su autorización.
- 19.** El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte eleva al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Título y su inscripción en el RUCT.
- 20.** Dicha propuesta se aprueba mediante acuerdo del Consejo de Ministros y es publicada en el BOE. SE establece el carácter oficial del Título.  
Ésta etapa enlaza con el proceso de Organización Docente (PR/CL/2.2/001) cuando proceda.
- 21.** Según el Art. 27 del Real Decreto de 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:
1. La acreditación de los títulos universitarios oficiales se mantendrá cuando obtengan un informe de acreditación positivo, transcurridos los seis años a que se refiere el artículo 24.2, y sea comunicado al RUCT.

	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
<b>CÓDIGO</b> PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b> 01

Para obtener un informe positivo se deberá comprobar que el plan de estudios correspondiente se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial, mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita externa a la institución. En caso de informe negativo, se comunicará a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que las deficiencias encontradas puedan ser subsanadas. De no serlo, el título causará baja en el mencionado Registro y perderá su carácter oficial y su validez en todo el territorio nacional, estableciéndose en la resolución correspondiente las garantías necesarias para lo estudiantes que se encuentren cursando dichos estudios.

2. El informe a que se refiere el apartado 1 deberá ser efectuado por la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, y comunicado al Registro para su oportuna inscripción.

3. La Conferencia General de Política Universitaria, aprobará los criterios de coordinación, cooperación y reconocimiento mutuo para la participación en el procedimiento a que se refiere este artículo.

4. La ANECA y los órganos de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, harán un seguimiento de los títulos registrados, basándose en la información pública disponible, hasta el momento que deban someterse a la evaluación para renovar su acreditación. En caso de detectarse alguna deficiencia, ésta será comunicada a la Universidad, a la Comunidad Autónoma y al Consejo de Universidades para que pueda ser subsanada. En el caso de que las deficiencias encontradas supusieran un grave riesgo para la calidad mínima exigible en las enseñanzas impartidas, de acuerdo con la Comunidad Autónoma responsable, se podrá iniciar un proceso de evaluación en los términos previstos en este artículo.



**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA  
TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN**



Proceso de verificación de nuevos títulos

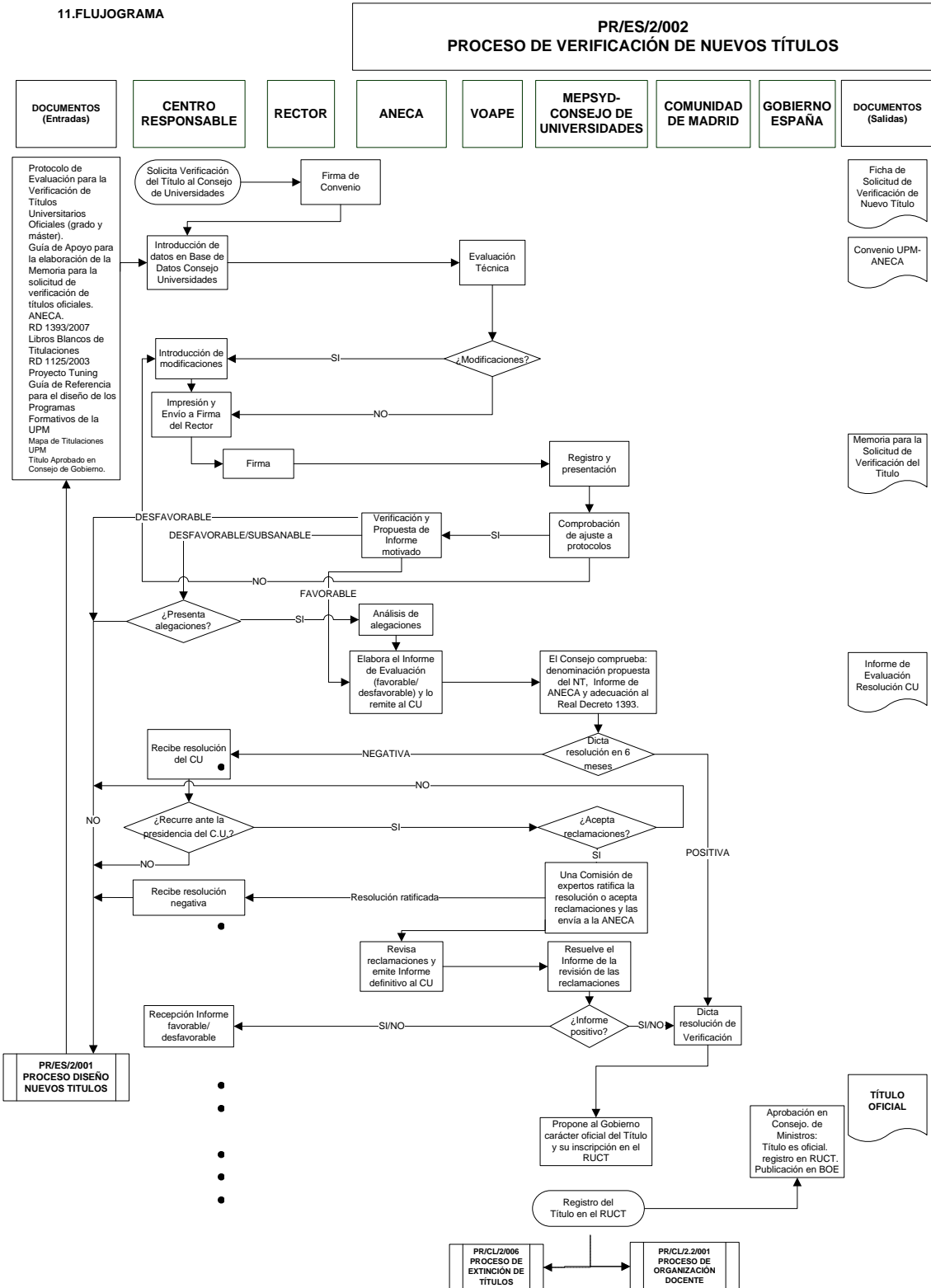
CÓDIGO	FECHA DE ELABORACIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/2/002	14/04/08	22/10/08	01

## 11. Flujograma



**Proceso de verificación de nuevos títulos**

<b>CÓDIGO</b> PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b> 01
------------------------------	---	--------------------------------------	---------------------------------





	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
CÓDIGO PR/CL/2/002	FECHA DE ELABORACIÓN 14/04/08	FECHA DE REVISIÓN 22/10/08	NÚMERO DE REVISIÓN 01

## 12. Indicadores

- Títulos aprobados en tiempo para ser implantados antes del 1 de octubre de 2010.

## 13. Documentos de referencia

- Protocolo de Evaluación para la Verificación de Títulos Universitarios Oficiales (Grado y Máster).
- Guía de Apoyo para la elaboración de la Memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales. ANECA.
- RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Libros Blancos de Titulaciones de la ANECA.
- RD 1125/2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Proyecto Tuning, para sintonizar las estructuras educativas Europeas.
- Guía de Referencia para el diseño de los Programas Formativos de la UPM.
- LOU 6/2001 y su reforma mediante la LO 4/2007.
- Mapa de Titulaciones UPM.
- Propuesta de Nuevo Título aprobado en Consejo de Gobierno.

## 14. Evidencias o registros

- Ficha de solicitud de verificación de "Nuevo Título".
- Firma del convenio UPM /ANECA.
- Memoria para la solicitud de verificación de "Nuevo Título".
- Justificante de registro de Memoria para la solicitud de verificación de "Nuevo Título".
- Resolución del Consejo de Universidades acerca de la verificación del "Nuevo Título".
- Registro del nuevo Título oficial en el RUCT.

## 15. Revisión procedimiento

La revisión del presente procedimiento se realizará según lo previsto en el Procedimiento de Revisión y Actualización del Sistema Documental (PR/SO/6/001).

La necesidad de revisar este procedimiento puede surgir además, como consecuencia de modificaciones producidas en el proceso, identificadas a raíz del desarrollo de una Autoevaluación (PR/ES/1.3/002), Auditoría Interna (PR/ES/1.3/003).

 <b>POLITÉCNICA</b>	<b>UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID</b> <b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERÍA</b> <b>TÉCNICA DE TELECOMUNICACIÓN</b>		
Proceso de verificación de nuevos títulos			
<b>CÓDIGO</b> PR/CL/2/002	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> 14/04/08	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 22/10/08	<b>NÚMERO DE REVISIÓN</b> 01

**16. Definición de conceptos**

No procede.

**17. Anexos**

No procede.